

De: Hostal la casa del viajero mompox <reservacioneshotelmompos@gmail.com>

Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 1:51 p. m.

Para: Confecámaras <confecamaras@confecamaras.org.co>

Asunto: Derecho de Petición

Señor

Camara de comercio de Magangué

Gobernador de Bolívar

REF: **DERECHO DE PETICION**

Haciendo uso del derecho de petición

Con base en lo anterior solicito se sirvan responder UNO A UNO los siguientes interrogantes:

1. por que no me han enviado el certificado del Registro Nacional de Turismo ya que estamos en Julio y todavia no me han enviado el certificado.

2. Anexo los datos del establecimiento

LA CASA DEL VIAJERO MOMPOX

Información de la Empresa Prestadora	
Razón Social	GALEANO HERRERA JUAN MANUEL

Nit	1106452711-3
Actividad Económica	<ul style="list-style-type: none"> 5511 - Alojamiento en hoteles, h
Nombre del Representante Legal	juan manuel galeano herrera
Tipo de Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía
Número de Identificación Representante Legal	1106452711
Correo Electrónico Reportado por la DIAN	gohan1716@gmail.com
Teléfono Uno Reportado por la DIAN	6840657
Teléfono Dos Reportado por la DIAN	NO REGISTRA

Información del Establecimiento

Estado	PENDIENTE ACTUALIZACIÓN
Último año actualizado	2017
Radicado Inscripción	19--00000162
Número de Matrícula Mercantil	0000035560
Número de registro nacional de turismo	38721
Categoría	ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE
Subcategoría	HOSTAL (HOSPEDAJE NO PERMANENTE)
Departamento	BOLIVAR

Código Municipio Comercial	13468
Municipio	MOMPOS
Dirección Comercial	CL 10 N 1 65
Nombre	LA CASA DEL VIAJERO MOMPOX
Teléfono Principal	6840657
Fax	3106522788
Gerente	Juan Manuel Galeano Herrera
Teléfono Celular	3204064530
Correo Electrónico	reservacioneshotelmompos@gmail.com
Número de Empleados	1
Departamento de Notificaciones	BOLIVAR
Municipio de Notificaciones	MOMPOS
Dirección de Notificaciones	Calle 10 N 1 65 callejon de la cruz de los heroes
Teléfono de Notificaciones	3204064530
Patrimonio neto	\$ 12.499.872
Capacidad Operativa	1 empleado tecnologo en administracion empresarial, del ser
Capacidad Técnica	3 tv, 1 computador,
Archivos Adjuntos:	<ul style="list-style-type: none"> • Descargar Archivo RUT • Descargar Archivo Reporte de Pago Impuesto • Descargar Archivo Cedula de ciudadanía • Descargar Archivo incricion de registryro nacional de

	<ul style="list-style-type: none">Descargar Archivo camara de comercio
Comentario Estado	Se Procede con la Inscripción.
Identificador Único	19411220150107025414

Información Especial

Numero de Habitaciones
Numero de Camas

El fundamento legal de este pedido se encuentra en:

Artículo 23 de la Constitución Política que estableció: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”*.

Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo: *“El derecho de petición incluye el de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con materias a su cargo..” “Estas consultas deberán tramitarse con economía, celeridad, eficacia e imparcialidad..”*

EL FUNDAMENTO LEGAL DE ESTE PEDIDO SE ENCUENTRA EN:

Artículo 23 de la Constitución Política que estableció: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”.

JURISPRUDENCIA: DERECHO DE PETICION DEBE RESPONDER EL FONDO DE LO PEDIDO

SENTENCIA T-377 DE 2000 ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO

“a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

“b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

*“c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. **Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado** 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. (Subrayas y negrillas no originales)*

LOS ANTECEDENTES EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Asamblea Nacional Constituyente decidió colocar el término “RESOLUCION” y no “RESPUESTA”.

En el libro “Los derechos Fundamentales en la Constitución de 1991”, autor Manuel José Cepeda, página 241 reza:

*“Con relación a la expresión “obtener pronta resolución”, se determinó su alcance diferenciándola del término respuesta. “Es que respuesta puede ser simplemente decir.: **RECIBIMOS SU PETICIÓN DE TAL FECHA Y QUEDA RADICADA, ETC.**; eso es una respuesta, pero resolución, quiere decir resolver sobre la petición (...) Es un término más amplio y así lo ha entendido la jurisprudencia.” (Mayúsculas, negrillas y subrayas no originales)*

INTERES DE LA SOLICITUD

La anterior solicitud se hace, teniendo en cuenta que contamos con miembro de la comunidad LGBTI con problemas de discapacidad y no fueron invitados a dicho programa de Discapacidad que está liderando el Municipio y por tal razón queremos saber las preguntas relacionadas para poder tener conocimiento si están incluidos.

Recibiré contestación en la calle 10 n° 1-65 callejon de la cruz de los Heroes de la ciudad de Mompox

Agradeciendo la atención prestada, de usted, atentamente,

JUAN MANUEL GALEANO HERRERA

C.C 1.106.452.711

--

Juan Manuel Galeano Herrera

Administrador

Experimenta cada rincón del mundo Mompox te espera.

Mompox
COLOMBIA

1
ALojAMIENTOS

¿Es la primera vez que nos visitas? [Aquí tienes algunos consejos para ayudarte a llegar a Mompox.](#)

Enviado con desde la Recepcion del Hostal
Kra 2 N° 13A-54 de tras de la iglesia santa Brabra (Colombia)

hostallacasadelviajeromompox.com

reservacioneshotelmompos@gmail.com

Tel. 56840657 - 3106522788